

Convenio específico de cooperación entre Universidad de La Frontera y Universidad Austral de Chile

En la ciudad de Valdivia, Republica de Chile, con fecha de Mayo del año 2021, entre la Universidad de La Frontera de la Región de la Araucanía, RUT N° 87.912.900-1, representada por su rector don Eduardo Hebel Weiss R.U.T. N° 6.532.761-9, Chileno, domiciliado para estos efectos en Avda. Francisco Salazar 01145, comuna de Temuco, región de La Araucanía, y Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don Oscar Balocchi Leonelli, R.U.T. N° 6.256.269-2, Chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N°641, Comuna de Valdivia, región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente convenio específico de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

PRIMERO: Antecedentes de las partes firmantes

En el marco del plan nacional del cáncer elaborado para el periodo 2018-2028, que se sustenta en la recientemente promulgada ley nacional del cáncer (Ley 21258 del año 2020), la cual busca entre sus objetivos, implementar un fuerte incremento en el número de profesionales del área de la oncología en los próximos años, se requiere establecer convenios y acuerdos de colaboración entre las instituciones con capacidad de formar en esta disciplina, a fin de maximizar, mejorar y facilitar la formación de dichos profesionales. Dentro del conjunto de profesionales y funcionarios que participan en el área de la radioterapia oncológica, se encuentra el Físico Médico Clínico, el cual en Chile se forma a por medio de los programas de Magister en Física Médica y con la realización de una residencia clínica certificada por un Físico Médico calificado, en específicos centro de referencia en el área y la realización de un trabajo clínico de investigación.

Al día de hoy, la Universidad de La Frontera es la única institución del país que ofrece un programa de Magister en Física Médica con salida Clínica de graduación, realizando investigaciones teóricas y aplicadas en dicha disciplina. Por otra parte, la Universidad Austral posee una larga trayectoria de investigación clínica en diversas áreas de la oncológica y posee una fuerte actividad colaborativa entre su facultad de Medicina y en especial su dirección de postgrado con el Hospital Base de Valdivia, el cual esta considerado como Centro Clínico de referencia en Radioterapia.

El objetivo de este convenio es generar un marco de colaboración que permita desarrollar actividades de investigación entre académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Austral y académicos del Magister en Física Médica de la Universidad de La Frontera, además de la formación conjunta de estudiantes de postgrado del área de la Radioterapia Oncológica y la Física Médica, participando como guías y co-guías de tesis o trabajos clínicos por parte de académicos de ambas instituciones, facilitando el acceso a laboratorios de investigación y campus clínicos en convenios de parte de las instituciones, en proyectos de



investigación o tutela de tesis en que al menos un académico de la institución se encuentre participando como co-investigador o co-guía de tesis.

a) La Universidad Austral de Chile, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y de mundo.

b) La Universidad de La Frontera, es una institución de Educación Superior Estatal y Autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de La Araucanía. Tiene por misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimientos, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asume compromisos con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad mas justa y democrática.

c) Existiendo antecedentes de trabajos colaborativos en el área de la salud y la existencia de convenios previos de colaboración general para la mejora en recursos educativos en el área de salud, entre ambas instituciones, se estima pertinente fortalecer dichos vínculos en razón de los nuevos desafíos que impone la ley nacional de cáncer, a fin de contribuir al desarrollo de una de las áreas de la oncología radioterapéutica mas nuevas y con mas necesidades de fortalecimiento, como lo es la física médica.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detalla.

A. **Objetivo General:** Fortalecer una red de cooperación en torno a la investigación conjunta en temas de Radioterapia Oncológica y física médica y colaborar en la formación de estudiantes de postgrado de dichas áreas, facilitando el acceso a laboratorios de investigación y campos clínicos en convenio, que permitan el desarrollo de dichas actividades conjuntas, entre ambas Universidades.

B. Objetivos Específicos:

- Facilitar el trabajo en equipo entre académicos de ambas Universidades en el desarrollo de actividades de investigación conjunta y el desarrollo de proyectos de investigación en el área de la Radioterapia Oncológica y la Física Médica.



- Facilitar la co-tutela conjunta entre académicos de ambas Universidades, de estudiantes de postgrado del área de la Radioterapia Oncológica y de la Física Médica
- Facilitar el acceso a los laboratorios de investigación y campos clínicos en convenio, para la realización de actividades de investigación por parte de académicos y formación de estudiantes de postgrado del área de la Radioterapia Oncológica y la Física Médica, cuando participen académicos de ambas instituciones, como co-investigadores del proyecto o co-guía del estudiantes de postgrado que ejecutaran dicha actividad en las instalaciones de la correspondiente Universidad.
- Generar publicaciones científicas y tesis de postgrado como resultado de las actividades conjuntas de ambas instituciones.

TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio

A) La Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de La Universidad Austral de Chile.

B) La Dirección del Magister en Física Médica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de La Universidad de La Frontera.

CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de las entidades firmantes

Director o Directora del Magister en Física Médica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de La Universidad de La Frontera.

Director o Directora de Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad Austral de Chile en ejercicio.

QUINTO: Compromisos Específicos

A. Disponer de la utilización de los espacios físicos como laboratorios de investigación requeridos para el desarrollo de actividades de investigación conjunta, siempre que participen en calidad al menos de co-investigador miembros del laboratorio requerido y se cuente con la autorización del responsable del laboratorio.

B. Disponer de la utilización de los campos clínicos en convenio, requeridos para realizar formación y actividades de tesis o trabajos clínicos de investigación conjunta, siempre que participen en calidad de co-guía de tesis o trabajo clínico final un académico de la unidad o Institución que posee el convenio de campo clínico requerido y sea autorizado por el coordinador de campos clínicos de la Unidad o Facultad. El estudiante proveniente de la institución contraparte que requiere utilizar dicho campo clínico para la actividad conjunta, ingresara al campo clínico para todos los efectos como enviado por la institución que posee el convenio y participa de la co-tutela, debiendo registrarse en todo momento por las normativas internas que la institución dueña del convenio posea con el campo clínico.



SEXTO: Plazos y Vigencia

A) vigencia del convenio y sistema de renovación: Este convenio tendrá una duración de 5 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluir este periodo el convenio se renovará por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste expreso terminarlo.

B) Terminación anticipada de este convenio: Si cualquiera de las partes deseara dar termino anticipado a la vigencia original o extendida de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corrido antes de la fecha en que se desea dar termino al convenio. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de investigación o actividades formativas que se encontraran en desarrollo hasta ese momento deberán finalizarse completamente en los términos que se hubieran suscrito durante la vigencia del convenio, afectando el termino anticipado del Convenio, exclusivamente a la generación de nuevos y futuros actos de colaboración.

SEPTIMO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio, las cuales deben contenerse como un anexo de éste Convenio.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Financiamiento

Los proyectos de investigación o actividades de formación de postgrado que se desarrollen en conjunto deberán poseer el correspondiente financiamiento previo de su unidad o institución de origen.

DECIMO: Personería

La personería con que comparece don Eduardo Hebel Weiss, en su calidad de Rector, consta en el Decreto Supremo de Educación N°242, de fecha 9 de Agosto de 2018, del Ministerio de Educación y la representación con que comparece don Oscar Andrés Balocchi Leonelli, consta de Resolución de Rectoría N°190, de 24 de mayo de 2019 y del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de enero de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 20 de enero del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N°252- 2021; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Eduardo Hebel Weiss

DECIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando tres de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.

EDUARDO
RODOLFO
ALFREDO HEBEL
WEISS

Firmado digitalmente
por EDUARDO RODOLFO
ALFREDO HEBEL WEISS
Fecha: 2021.06.11
17:28:10 -04'00'

Sr. Oscar Balocchi Leonelli
Rector Universidad Austral de Chile

Sr. Eduardo Hebel Weiss
Rector Universidad de La Frontera

